

ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITAIT” REPRESENTADO POR EL COMISIONADO PRESIDENTE LIC. HUMBERTO RANGEL VALLEJO, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “PJETAM”, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE LIC. HORACIO ORTIZ RENÁN; CONVENIO QUE SUSCRIBEN CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL ITAIT”

- 1.1 Que es un Órgano Autónomo de los Poderes del Estado, creado mediante el Decreto expedido por el H. Congreso del Estado número LIX-958 de fecha de 29 de Junio del 2007, que contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 5 de Julio de 2007.
- 1.2 Que mediante Decreto No. LXII-947, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el veintisiete de abril de dos mil diecisiete, el Congreso del Estado reformó el artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dotando de autonomía constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas; de igual forma el mismo día fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Decreto LXII-948, mediante el cual se expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
- 1.3 Que el artículo 25 de dicha ley, establece que el Instituto es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de



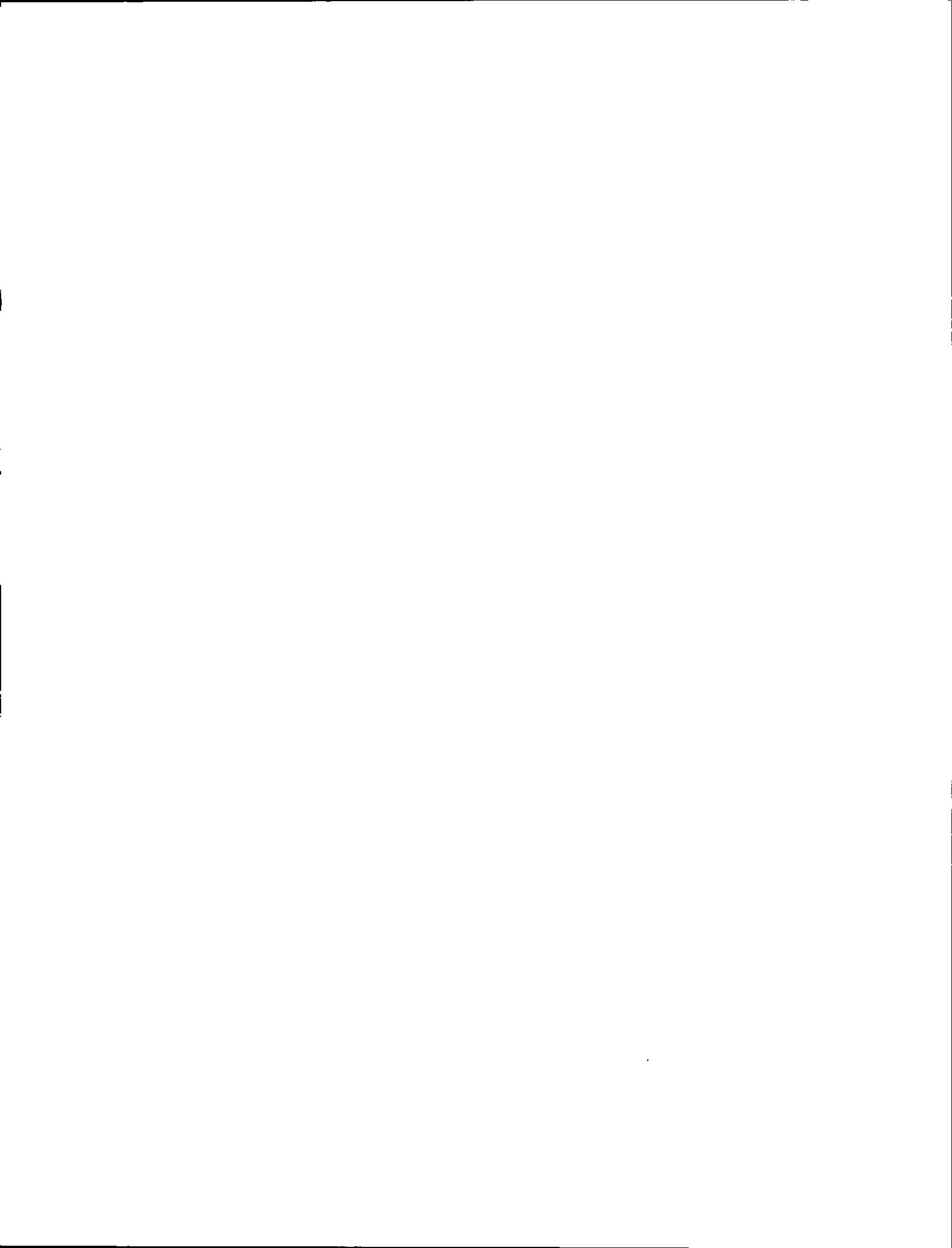


gestión, capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, difundir, promover y proteger, en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a las disposiciones de las leyes que regulan la materia, desarrollando para ello acciones y directrices relativas a la investigación, capacitación y difusión.

- 1.4 Que, el Órgano Garante fue creado mediante el Decreto número LXII-947, publicado en el Periódico Oficial del Estado del veintisiete de abril de dos mil diecisiete, expedido por el Congreso del Estado, que contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial de la entidad el cinco de julio de dos mil siete.
- 1.5 Que el licenciado Humberto Rangel Vallejo acredita su personalidad con el DECRETO LXIV-71 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de enero de 2020, mediante el cual, se le designa como Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo con el Acuerdo de Pleno ap06/2020, con el que se le nombra presidente y representante legal del Instituto.
- 1.6 Que cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 34, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
- 1.7 Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Abasolo, número 1002, Zona Centro, Código Postal 87000, en Victoria, Tamaulipas.

2. DECLARA "PJETAM":

- 2.1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un cuerpo colegiado denominado Supremo Tribunal de Justicia, y en los Juzgados que determine la Ley Orgánica correspondiente.
- 2.2 Que el Magistrado Horacio Ortiz Renán, fue designado como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



Tamaulipas, en Sesión Plenaria celebrada el 16 de enero del 2019, cuya copia certificada del acuerdo correspondiente se integra a este convenio con el fin de acreditar su personalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

- 2.3 Que el Magistrado Horacio Ortiz Renán, en su carácter de Presidente y Representante Legal del Poder Judicial del Estado, posee las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política Local, 22, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.
- 2.4 Que para los efectos que se deriven de este convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Boulevard Praxedis Balboa número 2207, Zona Centro, Colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 87090, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1 Es voluntad "LAS PARTES" conjuntar esfuerzos y acciones, así como el suscribir el presente Convenio de Colaboración a fin de contribuir mutuamente en la realización y mejora de sus fines.
- 3.2 Que reconocen su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio en virtud de lo expuesto en las declaraciones, por lo que "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene como propósito la colaboración y cooperación entre las partes, para que de manera conjunta coordinen la elaboración y ejecución de diversas actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la difusión del derecho a la información y la protección de datos personales en el ámbito de sus respectivas competencias.



ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



SEGUNDA. ALCANCES

Para la ejecución del objeto materia de este convenio, **"LAS PARTES"** en el ámbito de sus respectivas atribuciones y necesidades, así como en atención a las determinaciones internas, se comprometen en su caso a las siguientes actividades y estrategias:

- a) Organizar conjuntamente actividades de capacitación institucional especializada tales como conferencias, seminarios, simposios, talleres, cursos o cualquier otra modalidad de enseñanza, dirigidas al personal de **"LAS PARTES"** y al público que ambas determinen;
- b) Difundir el presente Convenio de Colaboración en las páginas de internet de **"LAS PARTES"**;
- c) Participar en la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades del presente Convenio de Colaboración, y
- d) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"** en el marco del presente convenio.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio, así como para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** podrán suscribir los convenios específicos a que hubiere lugar, mismos que serán parte integrante del presente Convenio de Colaboración, los cuales deberán contener los siguientes aspectos:

- a) Objetivos;
- b) Calendario de actividades;
- c) Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
- d) Lugar donde se realizarán las actividades;
- e) En su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación;
- f) Publicación de resultados y actividades de difusión;
- g) Responsables;
- h) Actividades de evaluación;
- i) Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual; y
- j) Los demás que acuerden las partes.



ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



CUARTA. RESPONSABLES

Para el seguimiento, cumplimiento y debida ejecución del presente Convenio, así como para atender todo lo relacionado con lo que se menciona en la cláusula anterior, además de su suscripción, "LAS PARTES" designan a los siguientes responsables:

- Por el "ITAIT": a la persona titular del área de la Dirección Jurídica, y
- Por parte de "PJETAM" a la persona titular de la Unidad de Transparencia.

Los representantes antes señalados tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Determinar y aprobar las acciones que deberán llevarse a cabo;
- b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos emanados del presente instrumento, en su caso;
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos y evaluar sus resultados, y
- d) Las demás que acuerden las partes.

QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

"LAS PARTES" por medio del presente Convenio, se comprometen a dar cumplimiento al objeto aquí descrito y a los convenios específicos a que hace referencia la cláusula tercera del presente instrumento hasta su conclusión.

SEXTA. VIGENCIA

Este instrumento tendrá vigencia de un año, que inicia a partir de la fecha su suscripción.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con treinta días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



del presente convenio y sus convenios específicos deberán ser concluidas, cubriendo invariablemente la totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado de común acuerdo.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Coordinación, permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

NOVENA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo, para lo cual se conviene desde ahora, que dichas modificaciones solo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por las partes de común acuerdo, anexando las constancias respectivas de tales actos al presente convenio a efecto de ser consideradas partes integrantes del mismo.

DECIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” señalan que este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

En el supuesto de que la controversia subsista, “LAS PARTES” convienen en someterse para la interpretación y cumplimiento de este convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, en Victoria, Tamaulipas; así como a las disposiciones contenidas en las leyes de la materia y en el Código Civil del Estado vigente y demás aplicables al caso, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas las cláusulas, lo firman por duplicado en Victoria, Tamaulipas a 24 de agosto del año dos mil veintidós.



ITAIT

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



POR "EL ITAIT"



LIC. HUMBERTO RANGEL VALLEJO
Comisionado Presidente

POR "EL PJETAM"



LIC. HORACIO ORTIZ RENÁN
Magistrado Presidente

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SUSCRITO EL 24 DE AGOSTO DEL 2022.

